

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCIII

OAXACA DE JUAREZ, OAX, ENERO 1 DEL AÑO 2011.

No.1

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO CUARTA SECCIÓN

### SUMARIO

#### LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

**DECRETO NUM. 8.-**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "CAMINOS Y AUTOPISTAS DE OAXACA", FORMALICEN LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES CON TODAS Y CADA UNA DE LAS COMUNIDADES BENEFICIADAS.....**PAG.2**

**DECRETO NUM. 10.-**MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL C. OSCAR CRÚZ LÓPEZ, SUBSECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO POLÍTICO.....**PAG.3**

**DECRETO NUM. 11.-**MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL C. DR. FAUSTO DÍAZ MONTES, SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.....**PAG.3**

**DECRETO NUM. 12.-**MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL LIC. DAGOBERTO CARREÑO GOPAR, SUBSECRETARIO DE JURIDICO Y DE DERECHOS HUMANOS.....**PAG.4**

**ACUERDO.-**MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL A FIN DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE FORMULE E INSTRUMENTE UN PLAN ESTATAL DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS EN OAXACA.....**PAG.4**



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

**DECRETO NUM. 12**

**PODER LEGISLATIVO**  
**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ERIGIDA EN COLEGIO ELECTORAL,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ratifica el nombramiento del LICENCIADO DAGOBERTO CARREÑO GOPAR, Subsecretario Jurídico y de Derechos Humanos con fundamento en los artículos 59 fracción XXXIV y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 77 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 152 del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 8 de diciembre de 2010.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA.  
 PRESIDENTA.

DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ.  
 SECRETARIO.

DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES.  
 SECRETARIA.

DIP. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ.  
 SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 09 de diciembre del 2010.  
 EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
 Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 09 de diciembre del 2010.  
 LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Ai C. ...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto No. 12, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se ratifica el nombramiento del LIC. DAGOBERTO CARREÑO GOPAR, Subsecretario Jurídico y de Derechos Humanos.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

**PODER LEGISLATIVO**  
**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Primera Legislatura, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, a crear un Plan Estatal de Atención a los Derechos Humanos en Oaxaca, con intervención de ésta legislatura y las organizaciones no gubernamentales, sociedad civil defensoras de Derechos Humanos, así como de los periodistas y del magisterio, donde se privilegie el uso de la vía del diálogo para mejorar la situación en el tema, garantizando en todo momento el cumplimiento de las obligaciones del Estado mexicano de respeto, garantía, prevención y protección de los derechos humanos. Para que con ella se reconozca la primacía de los tratados internacionales de derechos humanos frente al derecho interno. En este sentido, promover las reformas legales necesarias en la legislación del Estado de Oaxaca, con el objetivo de homologarla al derecho internacional de los derechos humanos.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Primera Legislatura, para conmemorar el Día Internacional de los Derechos Humanos, celebrará el próximo 10 de Diciembre sesión solemne donde asistirán los organismos y sociedad civil defensoras de derechos humanos.

**TERCERO.-** La Sexagésima Primera Legislatura en el marco de la conmemoración del día internacional de Derechos Humanos acuerda otorgar reconocimientos a los organismos sociedad civil, defensores de Derechos Humanos; así como establecer un programa reconocimientos que de forma anual se entreguen a los organismos y sociedad civil de Derechos Humanos.

**CUARTO.-** La Sexagésima Primera Legislatura, en marco de la conmemoración del día internacional de Derechos Humanos acuerda difundir por los medios masivos de comunicación la Declaración de la Sexagésima Primera Legislatura sobre el estado que guarda los Derechos Humanos en el Estado de Oaxaca.

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 8 de diciembre de 2010.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA.  
 PRESIDENTA.

DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ.  
 SECRETARIO.

DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES.  
 SECRETARIA.

DIP. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ.  
 SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 09 de diciembre del 2010.  
 EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
 Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 09 de diciembre del 2010.  
 LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Ai C. ...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al ACUERDO, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal a fin de que a la brevedad posible formule e instrumente un Plan Estatal de Atención a los Derechos Humanos en Oaxaca.